

## **ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2005 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las nueve horas con quince minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; estando ausente en esta sesión, el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, previo aviso que hizo personalmente; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la séptima sesión extraordinaria de dos mil cinco.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión, conforme al siguiente orden del día:

**1. Revisión y sanción del acta de la sesión del 9 de marzo del año en curso.** Vista la propuesta de acta de la sesión señalada en el rubro, hechas y una vez atendidas las observaciones de forma, los integrantes de este órgano acuerdan aprobarla, consecuentemente, se procede en su firma.

**2. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 02/2005-J relacionada con la solicitud de Evangelina Cedillo Rojas.** El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta con el proyecto. Visto el estudio presentado y el sentido del resolutivo. El Comité acuerda aprobarlo como sigue:

**ÚNICO.** Se confirman los oficios de la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad y de la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reproducidos en los antecedentes IV y VII, con los cuales clasifican los escritos de demanda de las controversias constitucionales 61/2004, 84/2004, 97/2004, y 109/2004 como información reservada, de conformidad con la consideración II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento de la solicitante, la Secretaría General de Acuerdos, la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**3. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 06/2005-A relacionada con la solicitud de Gabriel Santiago López.** En virtud de la ausencia del Secretario Ejecutivo de Administración, el Presidente hace suyo el proyecto y da cuenta del mismo. Discutido el estudio y la propuesta de los resolutivos, el Comité acuerda resolver al tenor siguiente:

**ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por Gabriel Santiago López en términos de la consideración II de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que, a la brevedad, la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**4. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 07/2005-A relacionada con la solicitud de Daniel Zavaleta Salinas.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta con la propuesta de resolución. Discutida la misma y el alcance de sus resolutivos, el Comité acuerda resolver:

**PRIMERO.** Se revoca la determinación adoptada por el titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de este Alto Tribunal, en el último párrafo del oficio a que se hace referencia en el IV antecedente de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se concede el acceso a la información solicitada por Daniel Zavaleta Salinas, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que, a la brevedad, la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**5. Cuenta de la Secretaría de Seguimiento de Comités relacionada con el seguimiento de la Clasificación de Información 04/2005-A.** Atento a lo ordenado en la Clasificación de mérito, la titular de la Secretaría de referencia presenta las actas del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa del diez de febrero, diez de marzo, veinticinco de marzo, veintiocho de abril, y doce de mayo, respectivamente, del dos mil tres. Vistas las clasificaciones realizadas por la titular de la unidad administrativa, y una vez analizadas por parte de este cuerpo colegiado conforme a sus atribuciones legales, acuerda en lo conducente desclasificarlas como públicas, consecuentemente, la titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités comunique a la Unidad de Enlace, a fin de que ésta notifique a Francisco Arroyo que las actas precitadas se encuentran a su disposición, en la modalidad de consulta física, en la sede de esa Secretaría.

**6. Cuenta con el oficio DGD/UE/0130/2005 de la Unidad de Enlace relacionado con el informe de la Primera Sala sobre el índice de asuntos clasificados del segundo semestre de 2004.** Adjunto al oficio de mérito, la titular de la Unidad de Enlace turnó a esta instancia el diverso número 43 del diecisiete de enero del año en curso, suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Alto Tribunal, con el cual envió a esa Unidad el índice de los asuntos clasificados del segundo semestre de 2004.

Visto que sólo la Primera Sala ha remitido la información relacionada, y a fin de establecer el **criterio a seguir respecto de la oposición de las partes a la publicación de sus datos personales**, en aras del principio de publicidad de la información y atendiendo a la transparencia que deben observar los órganos del Estado encargados de administrar justicia, por lo

que toca a los asuntos de naturaleza jurisdiccional, con fundamento en los artículos 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8º, 15, 30, párrafo segundo, y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa la Ley; y 10, fracciones I, II, y VI, del Acuerdo General Plenario 9/2003, relativo a que las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales, **este Comité acuerda** solicitar a la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos, Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, y Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala: a) Informen a la Unidad de Enlace, dentro del plazo de quince días hábiles contado a partir de la notificación de este acuerdo, de los procesos jurisdiccionales en los cuales alguna de las partes ha ejercido tal oposición; b) En lo sucesivo, cuando alguna de las partes se oponga a la publicación de sus datos personales con motivo de un juicio jurisdiccional, la Secretaría correspondiente informe a la Unidad de Enlace, dentro del plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha del acuerdo, de esta situación. Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría debe enviar dicho informe en documento electrónico y especificar el número del expediente, el tipo de proceso, los nombres de las partes, la información sobre la cual se presenta la oposición, y demás datos que estime relevantes; asimismo, la información de referencia, la Unidad de Enlace debe reproducirla en medios electrónicos de consulta pública. Notifíquese.

**7. Cuenta con el oficio número 350/01/2005 del Tesorero, mediante el cual remite la actualización de los datos personales bajo resguardo en esa unidad administrativa.** En relación con el oficio de mérito del veintiuno de enero del año en curso, el titular de la Tesorería envió a la Unidad de Enlace la actualización del listado de datos personales.

Visto que sólo la Tesorería ha remitido la información relacionada, y a fin de establecer el **criterio a seguir respecto del listado de datos personales**, en aras del principio de publicidad de la información y atendiendo a la transparencia que deben observar los órganos del Estado encargados de administrar justicia, con fundamento en los artículos 3º, fracción II, y 23, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15, 30, párrafo segundo, y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 10, fracciones I, II, y VI, del Acuerdo General Plenario 9/2003, **este Comité acuerda** solicitar a la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos, Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, Secretaría General de la Presidencia, Oficialía Mayor, a las Secretarías Ejecutivas, y Direcciones Generales, remitir, dentro del término de diez días hábiles, a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal el listado de datos personales que pudieran tener bajo resguardo, junto con un disquete que contenga dicho listado; asimismo, la información de referencia, la Unidad de Enlace debe reproducirla en medios electrónicos de consulta pública. Notifíquese.

**8. Cuenta con el oficio número 385/01/2005 del Tesorero, mediante el cual remite el listado de la información considerada como reservada o parcialmente reservada de esa oficina.** Al respecto, con el oficio de mérito del veintiuno de enero del año en curso, el titular de la Tesorería envió a la Unidad de Enlace la actualización del listado de información considerada como parcialmente reservada por la Tesorería.

Visto que sólo la Tesorería ha remitido la información relacionada, y a fin de establecer el **criterio a seguir respecto la información reservada o parcialmente reservada**, en aras del principio de publicidad de la información y atendiendo a la transparencia que deben observar los órganos del Estado encargados de administrar justicia, **por lo que toca a la materia distinta de la jurisdiccional**, con fundamento en los artículos 15, 30, párrafo segundo, y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 10, fracciones I, II, y VI, del Acuerdo General Plenario 9/2003; así como 5, y 23, de los Lineamientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aplicables estos últimos en la medida que no contradicen las disposiciones del Reglamento y benefician la transparencia y acceso a la información de esta Suprema Corte, relativo a los índices de información clasificada como reservada o parcialmente reservada de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **este Comité acuerda** solicitar a la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos, Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, Secretaría General de la Presidencia, Oficialía Mayor, a las Secretarías Ejecutivas, y Direcciones Generales, informen en la modalidad de documento electrónico, dentro del término de diez días hábiles contado a partir de la notificación de este acuerdo, a la Unidad de Enlace respecto la información reservada o parcialmente reservada, distinta de la jurisdiccional, que pudieran tener bajo resguardo, correspondiente al segundo semestre del año 2004; asimismo, la información de referencia, la Unidad de Enlace debe reproducirla en medios electrónicos de consulta pública. Notifíquese.

**9. Cuenta con el oficio DGD/UE/0158/2005 de la Unidad de Enlace respecto la propuesta de que la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos le alleguen de los acuerdos plenarios y de administración.** La titular de la Unidad de Enlace solicita que las áreas responsables de resguardar los acuerdos generales del Tribunal Pleno y de Administración, es decir, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, remitan a esa Unidad la versión electrónica de dichos documentos a más tardar cinco días posteriores a la emisión de los mismos, con el objeto de mantener actualizado el marco normativo aplicable a este Alto Tribunal en el portal de Internet, de conformidad con el artículo 7º, fracción XIV de la Ley Federal

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Considerada esta solicitud, y a fin de atender la disposición legal anterior, el Comité acuerda solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General de Acuerdos, envíen en su modalidad electrónica, a la Unidad de Enlace, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir de que tales documentos se encuentren suscritos por parte de los funcionarios o servidores públicos, o en su caso, de los integrantes del Comité correspondiente.

**10. Cuenta con el oficio DGD/UE/165/2005 de la titular de la Unidad de Enlace relacionado con el proyecto de la guía simple de los sistemas de clasificación y catalogación del archivo.** La titular de la Unidad de Enlace presenta el proyecto de la guía mencionada, en seguimiento de los acuerdos dictados el cuatro de enero y tres de febrero del año en curso, en los cuales, en el primero se determinó que la Unidad de Enlace formule un nuevo documento tomando como referencia los artículos 13 y 14 de los Lineamientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del dos de junio de dos mil tres, relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación de este Alto Tribunal; y en el segundo, la nueva titular de la Dirección General de Difusión y Unidad de Enlace presente con su sanción este proyecto. Visto el asunto, y considerando que los Lineamientos de la Comisión de Transparencia sustancialmente guardan relación con el contenido de la propuesta de Guía, la Unidad de Enlace debe pormenorizar los alcances de los artículos 13 y 14 y demás que se relacionen con la clasificación y catalogación de archivos, y en su oportunidad, esta instancia la sancione en definitiva, consecuentemente, el Comité acuerda la Unidad de Enlace presente un diverso documento siguiendo como criterio la consideración anterior.

**11. Cuenta con el Informe del Secretario relacionado con la 3ª Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información, celebrada en Cancún, Quintana Roo, México.** Al respecto, se acuerda tener por recibido el informe en los términos solicitados por este órgano.

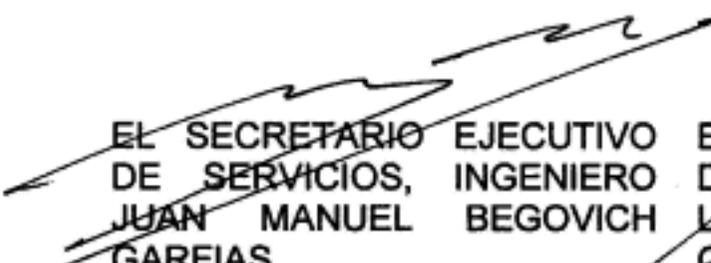
#### **Varios**

**12. Eventos a un año de vigencia del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.** El Presidente, tomando en cuenta que el tres de abril próximo el Reglamento en mención cumple un año de su vigencia, pone a la consideración de este órgano la conveniencia de celebrar este evento de aniversario con un encuentro académico de alto nivel sobre transparencia y acceso a la información judicial. Discutida la propuesta, el Comité acuerda aprobar la propuesta, y encomienda a la titular de la Unidad de Enlace presente en la siguiente sesión, el proyecto del programa y las fechas para su realización, así como los posibles expositores. Notifíquese.

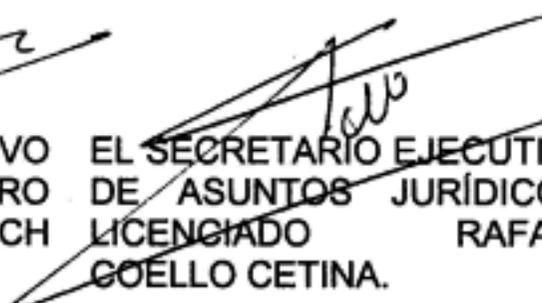
A las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



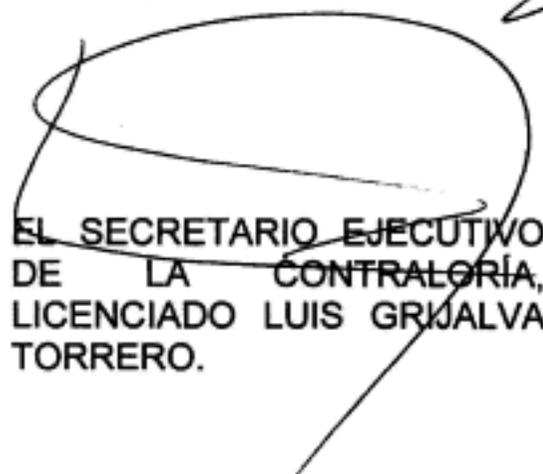
EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, DOCTOR EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.



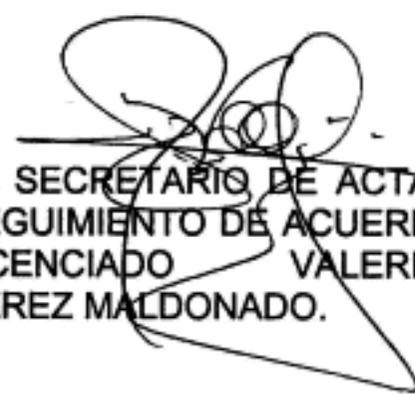
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS, INGENIERO JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL GOELLO CETINA.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORIA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ MALDONADO.